

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 25 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

CALLAO, 12 AGO. 2008

VISTOS,

Acta de Constatación Física de Obra de fecha 26 de junio del 2008, de la Comisión de Recepción de Obra nombrada por la Oficina de Construcción, Acta de Constatación de Estado de Obra de fecha 08 de agosto de 2008 suscrita por el Notario Orlando Malca Pérez, Proveído N° 989-2008-GRC/GAJ de fecha 08 de agosto del 2008, del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 998-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 08 de agosto de 2008, del Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 153-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 11 de agosto del 2008 del Inspector de la Obra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Agosto de 2007, se suscribió con la empresa **CONTINUUM S.A.C**, el Contrato N°011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA, para efectos de llevar a cabo, bajo el Sistema a Suma Alzada, la ejecución de la Obra Pública "**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA. HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO**", por la cantidad de S/.3'181,715.50 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Marzo de 2007, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ciento ochenta (180) días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional No 147-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de Abril de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendarios, quedando establecido como nuevo plazo contractual el 12 de Mayo del año en curso;

Que, mediante Carta Notarial N° 22-2008-GRC/GRI de fecha 12 de junio de 2008 la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al contratista que al no haber entregado la obra el día 09 de junio de 2008 se habría llegado al tope máximo de la penalidad aplicable que corresponde al 10% del monto contractual equivalente a 28 días de atraso;

Que, mediante Acta de Constatación Física de Obra levantada el 26 de junio del 2008 y terminada el 02 de julio de 2008, suscrita por



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2008

425

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Comisión de Recepción de Obra nombrada por la Oficina de Construcción se determinan 399 observaciones relacionadas con estructuras, arquitectura, mobiliario y equipamiento y planes de evacuación, 28 observaciones en instalaciones sanitarias y 38 observaciones en instalaciones eléctricas, por lo que el plazo máximo para levantar las observaciones venció el día 26 de julio del 2008, tal como se le comunico en la Carta Notarial N° 28-2008-GRC/GRI de fecha 17 de julio de 2008;

Que, mediante Acta Notarial de Constatación de Estado de Obra de fecha 08 de agosto de 2008 el Notario del Callao Orlando Malca Perez determina que no hay variación alguna con lo expuesto en el Acta de Constatación Física levantada a las 10.00 horas del día 26 de Junio del 2008 y suscrita el 02 de julio del 2008;

Que, mediante Proveído N° 989-2008-GRC/GAJ de fecha 08 de agosto del 2008, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 998-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 08 de agosto de 2008, concluyendo que en aplicación del Artículo 268° del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado correspondería levantar las observaciones pendientes directamente por la Gerencia Regional de Infraestructura y que correspondería la Resolución del Contrato;

Que, a través del Informe N° 153-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 11 de agosto de 2008, el Inspector de la Obra pone en conocimiento de la Oficina de Construcción la Copia Certificada de la Constatación Policial de fecha 08 de agosto del 2008 en la que se deja establecido el abandono de la obra por parte del contratista situación que obligo al gobierno Regional del Callao a tener que asumir el control de la obra;

Que, en consecuencia, de acuerdo al Artículo 268° Inc. 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084 - 2004 - PCM, la Entidad se encuentra legalmente amparada para Resolver el Contrato celebrado y proceder a subsanar las observaciones planteadas a la obra, con las consecuentes penalidades que deben aplicarse al contratista al momento de la liquidación del contrato;

Contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente General Regional con las atribuciones delegadas, otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

#### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** el Contrato N°011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con la empresa **CONTINUUM S.A.C** para efectos de llevar a cabo, bajo el Sistema a Suma Alzada, la ejecución de la Obra Pública "**SUSTITUCIÓN Y**



425

12 ABO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA. HH. HIROSHIMA-VENTANILLA CALLAO**", por la cantidad de S/.3'181,715.50 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Marzo de 2007, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ciento ochenta (180) días naturales; de acuerdo las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, por el incumplimiento al no levantar las observaciones planteadas en la recepción de la obra dentro del plazo previsto por Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura proceda a subsanar las observaciones planteadas a la Obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, de acuerdo a los alcances que establece la Ley sobre al particular.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Oficina de Trámite de Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

ORLANDO MALCA PEREZ  
NOTARIO DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTA NOTARIAL DE CONSTATAACION  
DE ESTADO DE OBRA

En la ciudad del Callao, siendo las 11.30 de la mañana del día ocho de Agosto del año dos mil ocho, yo el Notario Orlando Malca Pérez, a solicitud del Gobierno Regional del Callao, titular del RUC N° 20505703554, con domicilio en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Callao, me constituí en C.N. 5124, ubicado en el Asentamiento Humano Hiroshima del Distrito de Ventanilla, para los efectos de constatar el estado de la obra denominada "Sustitución y ampliación del CN 5124 - AH Hiroshima - Ventanilla - Callao" que ha sido materia del contrato N° 011-2007 celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la sociedad Continum S.A.C., al resultar ganadora de la Licitación Pública N° 007-2007-Región Callao.

Presente en el local mencionado hago un recorrido de las instalaciones en referencia teniendo a la mano el acta de constatación física levantada a las 10.00 horas del día 26 de Junio del 2008 por representantes del Gobierno Regional del Callao, del Contratista, de la DREC, UGEL Ventanilla, y de la Oficina de Control Interno de Ventanilla. Este acto se realiza con la presencia de los señores Ingeniero Hernán Tejada Salinas, Jefe de la Oficina de Construcción; Ingeniero José de Olarte del Pino, de la Oficina de Control Interno; Dr. Ciro Flores Flores, abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y el señor Marco Antonio Ferroña y Reluz, quien ejerce labores en calidad de guardián del contratista, se identifica con documento nacional de identidad N° 43889624 y manifiesta domiciliar en Las Garzas, Manzana G, Urbanización El Condor, Callao,

Efectuadas las verificaciones se determina que no hay variación alguna con lo expuesto en la acta mencionada, siendo, en consecuencia el estado de la obra el mismo.

La verificación se concluye siendo las 13.50 de la tarde, luego de lo cual me retiro a mi Despacho Notarial para los efectos de extender la presente acta, la misma que se sustenta en el artículo 98 del Decreto Legislativo 1049. Se



ORLANDO MALCA PEREZ  
NOTARIO

**ORLANDO MALCA PEREZ**  
NOTARIO DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*integra a la presente acta, como anexo y parte integrante de la misma el misma, los siguientes documentos, los mismos que sello y rubrico.*

- 1.- Acta de constatación física de la obra denominada "Sustitución y ampliación C.N. 5124 - A.H. Hiroshima - Ventanilla" de fecha 26 de Junio del 2008.*
  - 2.- Inventario de bienes de propiedad del contratista en su almacén.*
  - 3.- Imágenes capturadas en el acto de inspección.*
- De todo lo que doy fe.*



**ORLANDO MALCA PEREZ**  
NOTARIO